



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
Oficina del Alcalde

PROYECTO NÚM: 21

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA NÚM: 7

SERIE: 2016-2017

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 4, SERIE: 2016-2017, PARA INCLUIR LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA MISMA E INCLUIR LAS SECCIONES DOS, TRES, CUATRO Y CINCO.

POR CUANTO: La Legislatura del Municipio Autónomo de Cabo Rojo aprobó el pasado 13 de julio de 2016 la Ordenanza #4, Serie: 2016-2017 y dicha pieza legislativa amerita el imponer la sanción correspondiente en la eventualidad de una infracción de la misma.

POR TANTO: ORDÉNESE LO SIGUIENTE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA:

SECCIÓN 1ra: Enmendar la Ordenanza #4, Serie: 2016-2017, para incluir la imposición de una sanción por infracción de la misma e incluir las secciones dos, tres, cuatro y cinco.

SECCIÓN 2da: Se prohíbe el uso de cenizas procedentes de la quema de carbón, en plantas generadoras de energía, como material de relleno y su depósito sobre terrenos en la jurisdicción geográfica del Municipio Autónomo de Cabo Rojo, Puerto Rico. Toda aquella persona natural o jurídica que infrinja esta prohibición será sancionada con una multa administrativa de \$5,000.00.

SECCIÓN 3ra: Todo aquel desarrollador, constructor, compañía y/o cualquier persona natural o jurídica que se proponga realizar algún proyecto de construcción en el Municipio Autónomo de Cabo Rojo, tiene que acreditar que en su proyecto o desarrollo no se usarán cenizas derivadas de la quema de carbón como material de construcción o relleno, o sus derivados, llamase AGREMAX o cualquier otro nombre comercial al momento de pagar los arbitrios municipales.

SECCIÓN 4ta: Todo desarrollador, constructor, compañía y/o cualquier persona jurídica o natural que al momento de aprobarse esta Ordenanza, esté realizando proyectos de construcción en áreas donde se ha usado y/o rellenado anteriormente con cenizas de carbón, no podrá dejarlas expuestas al aire en ningún momento. Estén amontonadas como parte de la excavación en el área o puestas sobre el terreno, las cenizas de carbón tendrán que estar cubiertas en todo momento.

SECCIÓN 5ta: Todo desarrollador, constructor, compañía y/o cualquier persona jurídica o natural que al momento de aprobarse esta Ordenanza, esté realizando proyectos de construcción en áreas donde se ha usado y/o rellenado anteriormente con cenizas de carbón, tendrá que proveerle a sus empleados todo el equipo de seguridad necesario (máscaras, guantes, gafas, vestimenta de seguridad) para evitar el contacto directo con las cenizas.

SECCIÓN 6ta: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 7ma: Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada, será enviada a la Administración de Tribunales, Junta de Calidad Ambiental (JCA), Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), Junta de Planificación (JP), Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGPE), Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos del Senado de Puerto Rico, Policía Estatal y Municipal, a cualquier desarrollador, constructor y/o compañía, que estuviere realizando un proyecto de construcción en los límites municipales de Cabo Rojo y a las dependencias municipales concernientes.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico,
en Sesión Ordinaria, el día 10 de agosto de 2016.


Hon. Evelyn Alicea González
Presidenta Legislatura Municipal


Sra. Glenda Lee Vázquez Rodríguez
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por mí, hoy 15 de agosto de 2016.


Hon. Roberto Ramírez Kurtz
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO
LEGISLATURA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

Yo, Glenda Lee Vázquez Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 21, Ordenanza Núm. 7, Serie: 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2016.

Y por el Alcalde el 15 de agosto de 2016.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos a favor de quince (15) legisladores. A saber los Honorables:

Evelyn Alicea González
Wilmer Morales Aymat
Ermes Morales Matos
Kebin A. Maldonado Martiz
Monserrate Aponte Ramírez
Louis E. Negrón Cruz
Damaris Toro Maldonado
Delvis Ramírez Lugo

Grelaine Rodríguez Feliciano
Josué Fas Ramírez
Alex G. Piñeiro Andújar
Gil G. Jusino Méndez
Roberto Franqui Palermo
Emilio Carlo Acosta
Jaime Urbán Andújar

En la Negativa: Ninguno

Abstenidos: Ninguno

Ausentes: Uno (1)- Hon. Heriberto Vargas Zapata (Excusado)

Vacantes: Ninguna

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 12 de agosto de 2016.

Secretaria Legislatura Municipal
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL

NOTAS ACLARATORIAS

NOTA ACLARATORIA



EN EL SHOPPER DE SUPERMERCADOS MR. SPECIAL VALIDO DEL 1 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016, TITULADO "COMENZÓ LA FIESTA", LOS CEREALES CORN FLAKES, CORN POPS, FROOT LOOPS O FROSTED FLAKES DE KELLOGG'S A 3/\$5.00, LAS ONZAS CORRECTAS DEBIERON LEER DE 5.3 OZ A 9.2 OZ Y EN EL PRODUCTO ROPA INTERIOR DESECHABLE DEPEND, VARIEDAD A \$11.99 CU LAS CANTIDADES DEBIERON LEER DE 12'S A 19'S. LAMENTAMOS LOS INCONVENIENTES.

NOTA ACLARATORIA



En la hoja de nuestro programa Econo Cupones válido hasta el 28 de septiembre, deseamos informar que:

El descriptivo del producto Windex debió leer:

Windex
26 oz.



Disculpen cualquier inconveniente ocasionado.

En nuestro shopper con especiales válidos del 1 al 7 de septiembre de 2016, deseamos informar que:

Linterna EVEREADY LED 184V LED Unity Lantern podrían no estar disponibles en algunas de nuestras tiendas.



Se otorgará "Rain Check" a los clientes que así lo requieran.

NO

En la hoja de nues

El descriptiv
Toallas Sanitari
debió le

Toallas Sanitaria
Carolinee
Pgte. 20 un.



AVISOS Y SUBASTAS



ESTADO LIBRE ASOCIADO E PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO
LEGISLATURA MUNICIPAL



AVISO

LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2016, APROBÓ LA SIGUIENTE ORDENANZA Y LA MISMA FUE FIRMADA POR EL ALCALDE EL 15 DE AGOSTO DE 2016.

ORDENANZA NÚM. 7

SERIE: 2016-2017

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 4, SERIE: 2016-2017, PARA INCLUIR LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA MISMA E INCLUIR LAS SECCIONES DOS, TRES, CUATRO Y CINCO.

ÉSTA ORDENANZA POR TENER SANCIÓN PENAL, COMENZARÁ A REGIR DIEZ (10) DIAS DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN.

CUALQUIER PERSONA INTERESADA PODRÁ OBTENER COPIA CERTIFICADA DE LA ORDENANZA EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL.

Glenda L. Vázquez
GLENDA L. VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES CEE-C-16-297

ISAF

Imágenes del poder entre

Hasta el 5 de

MUSEO DE

La obesidad en niños y adolescentes se puede prevenir con una alimentación adecuada y actividad física diaria.

Actuemos contra la d

Información: (787) 729-2210 o l

informacion@diabetespr.org • l